



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



281
000332

Resolución de Alcaldía

Nº 1191-2011-MDSM/A

San Marcos, 28 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 194-2011-MDSM-GPPR, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el mismo que cuenta con el proveído favorable de la Gerencia Municipal, por medio del cual presenta el proyecto del Presupuesto Municipal, para su aprobación mediante resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en los literales a) y b) del inciso 2 del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes.

El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que, por su parte el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley Nº 28411, prescribe que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas promulgan a aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de ingresos y de egresos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por función, programa, subprograma, actividad, proyecto, categoría de gasto, grupo genérico de gasto y fuente de financiamiento.

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 de la norma citada, indica que en caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



280
000331

Resolución de Alcaldía

Nº 1191-2011-MDSM/A

cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente. Artículo concordante con el numeral 10) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son atribuciones del alcalde "aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente Ley.

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Nº 083-2011/MDSM-GPPR, de fecha 21 de Julio de 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, eleva la propuesta final del Proyecto del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012, adjuntando los Cuadros de Ingresos, Cuadro de Gastos, Cuadro de Distribución del FONCOMUN, Proyección Presupuestal de RR. H.H.L., Proyectos de Inversión Pública Viabiles y Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo 2012, para que pueda ser aprobado en Sesión de Concejo, y así proceder a ingresarlo en el Módulo de Formulación Presupuestal del SIAF 2012.

Que, mediante Sesión Ordinaria Nº 16-2011-MDSM, de fecha 31 de Agosto de 2011, se aprueba el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 039-2011-MDSM, de fecha 12 de Diciembre de 2011, se formaliza la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2012, con un presupuesto total de S/. 104'028,688.00 (Ciento Cuatro Millones Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nº 194-2011/MDSM-GPPR, se remite el Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos Correspondientes, el cual se detalla de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2012
ESTIMACION DE INGRESOS

FTE DE FTO	RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL
1	00	RECURSOS ORDINARIOS	288,395.00
2	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,881,885.00
5	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	200,000.00
5	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	800,000.00
5	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	100,858,407.00
		PRESUPUESTO DE INGRESO TOTAL:	104,028,687.00



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



279
000330

Resolución de Alcaldía

Nº 1191-2011-MDSM/A

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2012
ESTIMACION DE GASTOS

DETALLE	Recursos Ordinarios	Fondo de Compensación Municipal	Impuestos Municipales	Recursos Directamente Recaudados	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación	TOTAL
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,795,485.00		85,000.00		1,880,485.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	226,597.00					226,597.00
2.3 Bienes y Servicios			200,000.00	640,000.00		840,000.00
2.4 Donaciones y Transferencias.	61,798.00	86,400.00				148,198.00
2.5 Otros Gastos				40,000.00		40,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros.				35,000.00	100,858,407.00	100,893,407.00
TOTAL	288,395.00	1,881,885.00	200,000.00	800,000.00	100,858,407.00	104,028,687.00

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, contando con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2012, para la Municipalidad Distrital de San Marcos, en la suma de S/. 104´028,687.00 (Ciento Cuatro Millones Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los formatos del Proceso Presupuestario del Sector Público - Aprobación Institucional del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012 - Detalle de Gastos a Nivel Distrital.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órgano involucrados para los fines pertinentes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE